



Rafaela, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 265.058/8 - Fichero N° 72 ; y

CONSIDERANDO: Que el Centro Integrador Comunitario, es un organismo que cuenta con una importante estructura edilicia, donde convergen las diversas áreas que el mismo comprende, es decir; salud, social, comedor comunitario, centro tecnológico, talleres educativos, etc.

Que el mismo se encuentra en un lugar estratégico de la ciudad, lo que permite que muchos rafaelinos que residen en estos barrios de la zona norte, tengan fácil acceso a los servicios que desde el mismo se brindan.

Que a raíz de ello, diariamente concurre una gran cantidad de personas, que demandan los servicios que se ofrecen desde esta institución, en horario matutino y vespertino, lo cual implica mantener en optimas condiciones las instalaciones mencionadas.

Que la Secretaría de Desarrollo Social informa que es necesario contar con el Servicio de Limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario y atento al monto presupuestado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha contratación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, se adjuntan al presente.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO. La presente licitación se registrará por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y para todos los aspectos no contemplados en forma expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones pertinentes de las Ordenanzas N° 2.535, N° 2.026 y el Decreto - Ordenanza N° 3.090.

Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cuarenta Centavos* (\$ 736.646,40.-)

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Sesenta y ocho con Treinta y Dos Centavos* (\$ 368,32.-)

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Trescientos Sesenta y ocho con Treinta y Dos Centavos* (\$ 368,32.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras y Almacenes de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° **42.692** - Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Centro Integrador Comunitario", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 16 de Noviembre de 2015, a las Nueve (09:00) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



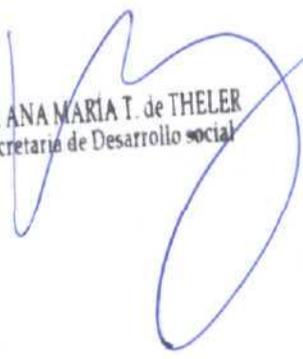
Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.9.1.20.30.1/9 - Retribución Servicios Privados.

Art. 8º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 9º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas


Prof. ANA MARIA T. de THELER
Secretaria de Desarrollo social




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Privada para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO.

Art. 2º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas, ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público; hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias, los oferentes deberán presentar, dentro del sobre, la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombres, o razón social del oferente.
- d) Indicar el domicilio real del proponente.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social, debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.
- j) Detalles de lo que cotiza, especificando la modalidad de la prestación y en un todo de acuerdo al ANEXO II - Pliego de Especificaciones Técnicas.
- k) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- l) Estado de Cuentas - Sin Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- n) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expendida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- ñ) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- o) Declaración Jurada de que el Oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- p) Declaración Jurada de que el Oferente conoce el lugar y las condiciones en que se llevará a cabo la prestación del servicio.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Art. 6°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precio por hora efectiva de trabajo.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14° del presente pliego.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 7°).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j) y k), del artículo 5° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el artículo 5° deberá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la apertura de las propuestas, sin necesidad alguna de notificación al oferente por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8°).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 9°).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 10°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 11°).- DURACION DEL SERVICIO: La duración del contrato será de Doce (12) Meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio. Finalizado dicho período y en caso de conformidad de ambas partes, la prestación del servicio podrá prorrogarse por un plazo máximo de hasta seis meses.

Art. 12°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

- 1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe.
- 3 - Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 13°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 14°).- FORMA DE PAGO: Los Oferentes deberán cotizar por la forma de pago que se detalla a continuación:

- a) Pago a diez (10) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pagos, distintas a la expresada en este artículo, siempre que hubiera cotizado por la forma indicada en a).

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Los pagos serán mensuales liquidándose las horas efectivamente trabajadas al valor cotizado.

Art. 15°).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 16°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

Art. 17°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Prof. ANA MARIA T. de THELER
Secretaria de Desarrollo social



Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1°.- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Secretaría de Desarrollo Social del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro Integrador Comunitario.

Art. 2°.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro Integrador Comunitario consistente en: limpieza, desinfección y mantenimiento de pisos, paredes, techos y aberturas de las siguientes áreas: salud, social, talleres y capacitaciones; comedor comunitario.

Los insumos y las herramientas necesarias serán provistos por la Municipalidad.

Art. 3°.- DEL LUGAR DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: El lugar en donde se llevará a cabo el trabajo será en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario y se prestará de lunes a viernes, con una cantidad mínima de 5 operarios en el turno mañana, trabajando cuatro (4) horas y cuatro (4) operarios en el turno tarde, trabajando por cuatro (4) horas lo que representa un máximo de 720 horas promedio mensuales, por el plazo de 12 (doce) meses. Finalizado dicho período y en caso de conformidad de ambas partes, la prestación del servicio podrá prorrogarse por un plazo máximo de hasta seis meses.

La cantidad de operarios y horas a trabajar quedará sujeto a las necesidades operativas del Centro Integrador Comunitario.

Art. 4°.- INSPECCION DE LOS TRABAJOS: El servicio licitado será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión, ejercida por el, o los, responsable es que designe la Secretaría de Desarrollo Social. El Responsable, podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos y la conducta del personal dependiente del contratista.

Es obligación del contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCION, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCION.

Art. 5°.- DE LOS DIAS DE TRABAJO: Los días de trabajo serán de lunes a viernes, el hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas dichos días.

Art. 6°.- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quien se establezca la comunicación en forma escrita por el responsable del control. Todo el personal que la contratista utilice para la prestación del servicio deberá estar identificablemente en relación de dependencia, con los sueldos y las leyes sociales al día, contar con seguro por accidente de trabajo y demás requisitos contemplados por la legislación vigente (ART, etc.) y seguros de accidentes personales cuando corresponda.

Art. 7°.- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, el responsable del control notificará fehacientemente del incumplimiento a la empresa con copia al registro de proveedores al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.

Art. 8°.- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.


Prof. ANA MARIA I. de THELER
Secretario de Desarrollo social




Lic. EBELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas